



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16457

25/08/2017

45419

**AUTOR/A:** CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

### RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada por Su Señoría, se informa lo siguiente:

La entrada en vigor del nuevo Reglamento (UE) 2017/458 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017, que modifica el Reglamento (UE) 2016/399 por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen), incide en el refuerzo de los controles de fronteras mediante la comprobación exhaustiva en las bases de datos pertinentes en las fronteras exteriores.

Como principal novedad, se introduce la obligatoriedad de comprobar, de manera sistemática y completa, la identidad y los documentos de viaje que porten las personas provenientes de, o con destino a, países fuera del Espacio Schengen, ya se trate de nacionales beneficiarios del derecho a la libre circulación de la Unión Europea conforme al derecho de la Unión o de terceros países.

Por su parte, el artículo 8.2.bis del Reglamento establece que en caso de que estas medidas tengan un impacto desproporcionado sobre el flujo del tráfico, un Estado miembro podrá decidir limitarse a realizarlas de manera específica en pasos fronterizos concretos -sobre la base de una evaluación de riesgos relacionados con el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de cualquiera de los Estados Miembros-.

En este sentido, el artículo 2 limita este periodo transitorio para las fronteras aéreas en un tiempo máximo de 6 meses, después del 7 de abril de 2017.

Se destaca que la realización de inspecciones en las fronteras exteriores, sigue siendo una de las principales garantías del espacio sin controles en las fronteras interiores, contribuyendo de manera importante a garantizar la seguridad duradera de la Unión y de sus ciudadanos.

Por tanto, estas inspecciones se llevan a cabo en interés de todos los Estados miembros, siendo su finalidad evitar cualquier tipo de amenaza para la seguridad interior o para el orden público de los Estados miembros sea cual sea el origen de la misma, incluso cuando esa amenaza provenga de ciudadanos de la propia Unión Europea.



El contexto político-social que se vive actualmente, en el que la amenaza terrorista de tipo yihadista es una realidad incontestable hace imprescindible la implicación de todos los operadores de seguridad para reforzar y garantizar la seguridad de la Unión Europea.

Cabe indicar que en el momento de tomar la decisión de no acogerse al periodo transitorio, España se encontraba en el nivel 4 de alerta terrorista. Así, se tomó la decisión de no solicitar el citado periodo transitorio y de realizar un esfuerzo para disminuir los tiempos de espera en los aeropuertos. Para ello se adoptaron diversas medidas consistentes en ampliar los recursos humanos en aquellos con mayor impacto en los tiempos de espera y dotarlos de sistemas técnicos para agilizar los controles a la vez que se mantienen o incrementan los niveles de seguridad.

Cabe destacar que, de los 11 países que se han acogido a este periodo transitorio, tres no pertenecen al Espacio Schengen, con lo cual realizan controles a la entrada y salida de sus respectivos territorios independientemente del origen del vuelo. Del resto de países Schengen que se han acogido a este periodo transitorio, probablemente el nivel de amenaza interno no sea tan alto como el que sufren países como Francia, Bélgica, Alemania o España que declinaron acogerse al periodo transitorio.

Por otra parte, las largas esperas de pasajeros, en concreto en el Aeropuerto de Barcelona-El Prat, se han producido por una serie de motivos que se exponen a continuación:

La entrada en vigor de la nueva normativa europea sobre control de pasaportes, ya expuesta anteriormente se ha afrontado por medio de la adquisición de 450 equipos informáticos verificadores que permiten el control digital del pasaporte de forma automática en los principales aeropuertos españoles, de los que 40 se han asignado al Aeropuerto de Barcelona-El Prat para cubrir la totalidad de los puestos de control de documentación.

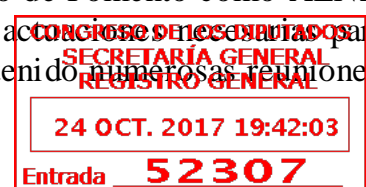
A medida que se han ido instalando estos verificadores también se ha ido incrementando el número de agentes, sumándose 40 que llegaron a primeros del mes de mayo (30 de los cuales procedían de la comisaría de Cornellà de Llobregat y 10 de Madrid).

También se está trabajando con Telefónica para ampliar el ancho de banda de la línea que da servicio a la emisión de datos de los verificadores de modo que sea más ágil el trasvase de datos a la central de verificación de la policía.

Se informa, asimismo que se va a realizar una compra importante de verificadores sin agente en las terminales de llegadas y salidas para que los pasajeros puedan realizar de forma autónoma el chequeo.

La huelga de los trabajadores de la empresa Eulen destinados en el servicio de seguridad del aeropuerto de Barcelona-El Prat ha sido otro de los motivos de las largas esperas.

En este caso, desde el primer momento, tanto el Ministerio de Fomento como AENA, dentro de sus respectivas funciones, han llevado a cabo todas las acciones necesarias para minimizar las molestias a los pasajeros, en particular: se han mantenido numerosas reuniones,





se ha incrementado el personal de información en ambas terminales, se han publicado mensajes de aviso a los pasajeros en todos los monitores de información, se ha mantenido coordinación constante con las compañías aéreas para avanzar información a los pasajeros y se han mantenido diversas reuniones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Asimismo, se han abierto dos expedientes penalizadores por el servicio prestado y por el perjuicio causado a pasajeros y al aeropuerto.

Asimismo, tras haber fracasado la mediación laboral en el conflicto por parte de la Generalitat de Cataluña -que era la Administración competente- hubo varias reuniones del Comité de Crisis, así como reuniones de coordinación con la Generalitat y el Ayuntamiento de Barcelona. Asimismo se incrementó la presencia de la Guardia Civil en el aeropuerto.

También se celebró un Consejo de Ministros Extraordinario el 16 de agosto de 2017 en el que se aprobó la realización de un arbitraje obligatorio, como consecuencia de la duración prolongada del conflicto, el mantenimiento de posiciones irreconciliables entre las partes y la existencia de un perjuicio grave para la economía nacional.

Gracias a todas estas medidas puestas en marcha, las esperas de los pasajeros en el Aeropuerto volvieron a la normalidad.

Madrid, 3 de octubre de 2017